



## Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No. 015/97  
, á 27 de enero de 1997

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con recursos para gastos urgentes del Honorable Concejo Municipal.

### POR TANTO:

Sin ser necesarias otras consideraciones, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones en su sesión de fecha 10 de enero de 1997

### R E S U E L V E

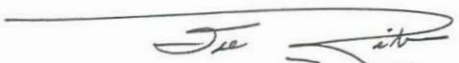
Artículo 1o.- Dispónese la asignación de una Caja Chica para el Honorable Concejo Municipal, de Bs. 7.000.- (Siete Mil 00/100 Bolivianos), para gastos menores de urgencia y otros emergentes a la propia actividad del Organismo Deliberante.

Artículo 2o.- El Cheque deberá ser girado a la orden del Sr. Joaquin Condori Cordero, OPERADOR II del Concejo Municipal, con cargo a cuenta documentada.


Artículo 3o.- Los recursos estarán directamente fiscalizados por la Jefatura Administrativa.

Artículo 4o.- Estos fondos serán manejados de conformidad a lo establecido en el Reglamento Interno sobre Cajas Chicas y Fondos Rotativos.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
Prof. Sarah Ribera de Ribera  
CONCEJAL SECRETARIA



  
Dr. Guido Afex Moscoso  
CONCEJAL PRESIDENTE